



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 138/00 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS y de INGENIERO EN INFORMÁTICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 66/07, y

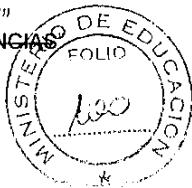
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual según lo establecido por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de la carrera presentada.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se recabó la opinión de un experto de reconocido prestigio en la materia, quienes emitieron opinión favorable acerca del proyecto presentado.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que



Ministerio de Educación

expide la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que si bien el título de INGENIERO EN INFORMÁTICA ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 852/08 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS y de INGENIERO EN INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS e INGENIERO EN INFORMÁTICA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la

*Q1
Gu*
2012



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dichos títulos.

13/04/2009
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
2 RESOLUCIÓN N° 412
[Signature]

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



4 1 2

Ministerio de Educación

A N E X O I

ALCANCES PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA

- Relevar y analizar los procesos funcionales de una empresa con la finalidad de diseñar sus sistemas de Información.
- Planificar, especificar y controlar la implementación de sistemas de información y posteriormente, estar en capacidad de su mantenimiento.
- Dirigir, realizar y controlar trabajos de análisis de sistemas y programación vinculados con modelos lógico-matemáticos de las áreas técnicas o modelos administrativos de la organización.
- Planificar, efectuar o evaluar estudios de factibilidad inherentes a sistemas de información.
- Evaluar y seleccionar los lenguajes de programación disponibles en el mercado con miras a su utilización en sistemas de información.
- Determinar las pautas técnicas que regirán el funcionamiento y la utilización de los recursos computacionales de una organización y estar en capacidad de controlar su cumplimiento.
- Asesorar en la toma de decisión de una organización mediante la utilización de herramientas científicas.
- Entender en la elaboración de programas de tipo científico y administrativo.
- Participar en auditorías de sistema de información y centro de cómputos. Participar en los estudios sobre las computadoras y demás equipos de computación a adquirir.
- Comprender la información escrita en inglés de manuales, artículos y catálogos.

ALCANCES PARA EL TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMÁTICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA

- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, realización, instalación, puesta en marcha, operación, ensayo, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, e inspección de:
 - a) Sistemas de información administrativos de una organización incluyendo los procesos, organización de datos, comunicaciones, normas de seguridad para protección de la información, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
 - b) Sistemas de información de medición, control y diseño, aplicados a la ingeniería y a otras disciplinas, incluyendo sus sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
 - c) Sistemas de información para la automatización, operación y control de redes y otros sistemas de telecomunicaciones, incluidos los sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
 - d) Sistemas de simulación computacional, para el estudio de modelos matemáticos y sus aplicaciones en la toma de decisiones y entrenamiento de personal, incluidos los sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.

1
50
20
100



412



Ministerio de Educación

- e) Sistemas clasificados como de inteligencia artificial, sistemas expertos, tratamiento de imágenes, demostradores automáticos de teoremas y aplicados a la robótica incluidos de los sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
- f) Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores excepto obras civiles.
- Selección y evaluación técnica de los equipos relacionados con los incisos anteriores incluyendo la determinación de las pautas y especificaciones técnicas de los mismos.
- Auditorías, estudios, tareas, asesoramientos relacionados con:
 - a) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 - b) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 - c) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

*Su
T
ABD.*
[Signature]



4 1 2

Ministerio de Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA, Facultad de Ingeniería

CARRERA: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

PLAN DE ESTUDIOS

| Cód. | Asignaturas | Carga Horaria Semanal | | | Carga Horaria Total |
|------|-------------|-----------------------|---|-------|---------------------|
| | | T | P | Total | |
| | | | | | |

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|-----|
| 1 | Matemática I | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 2 | Álgebra | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 3 | Introducción a las Ciencias Físico químicas | 3 | 3 | 6 | 96 |
| 4 | Introducción a las Ciencias de la Computación | 2 | 5 | 7 | 112 |
| 5 | Metodología del Aprendizaje | 2 | 1 | 3 | 48 |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | | |
|----|------------------------|---|---|---|-----|
| 6 | Matemática II | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 7 | Física I | 3 | 3 | 6 | 96 |
| 8 | Fundamentos de Química | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 9 | Algoritmo de Datos | 3 | 3 | 6 | 96 |
| 10 | Lógica Computacional | 3 | 3 | 6 | 96 |

Carga Horaria del 1er. año: 992 hs

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

| | | | | | |
|----|---------------------------------|---|---|----|-----|
| 11 | Matemática III | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 12 | Física II | 3 | 3 | 6 | 96 |
| 13 | Ánalisis y Diseño de Sistemas I | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 14 | Programación I | 3 | 7 | 10 | 160 |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | | |
|----|----------------------------|---|---|---|-----|
| 15 | Matemática IV | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 16 | Física III | 3 | 3 | 6 | 96 |
| 17 | Investigación Operativa | 3 | 4 | 7 | 112 |
| 18 | Programación II | 3 | 6 | 9 | 112 |
| 19 | Probabilidad y Estadística | 3 | 3 | 6 | 96 |

Carga Horaria de 2do. año: 1008 hs

221
SM
221
SM



1 4 1 2



Ministerio de Educación

| Cód. | Asignaturas | Carga Horaria Semanal | | | Carga Horaria Total |
|------|-------------|-----------------------|---|-------|---------------------|
| | | T | P | Total | |
| | | | | | |

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

| | | | | | |
|----|--|---|---|---|-----|
| 20 | Base de Datos I | 3 | 2 | 5 | 80 |
| 21 | Fundamentos de Electrónica y Circuitos Digitales | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 22 | Teoría de Sistemas y Modelos | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 23 | Programación III | 3 | 4 | 7 | 112 |
| 24 | Inteligencia Artificial I | 2 | 3 | 5 | 80 |
| 25 | Sistemas de Representación | 1 | 2 | 3 | 48 |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | | |
|----|----------------------------------|---|---|---|-----|
| 26 | Bases de Datos II | 3 | 2 | 5 | 80 |
| 27 | Análisis y Diseño de Sistemas II | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 28 | Redes de Datos I | 3 | 4 | 7 | 112 |
| 29 | Sistemas de Computación I | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 30 | Ingeniería Artificial II | 2 | 3 | 5 | 80 |

Carga Horaria de 3er. año: 1040 hs

CARGA HORARIA: 3.040 HORAS

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

| | | | | | |
|----|-------------------------------------|-----|---|---|-----|
| 31 | Redes de Datos II | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 32 | Sistemas de Computación II | 5 | 3 | 7 | 112 |
| 33 | Laboratorio de Análisis de Sistemas | 1 | 6 | 7 | 112 |
| 34 | Sistemas Operativos | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 35 | Matemática Discreta | 2 | 3 | 5 | 80 |
| 36 | Práctica Profesional Supervisada | (a) | - | - | - |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | | |
|----|-----------------------------------|---|---|---|-----|
| 37 | Teoría de Lenguajes y Computación | 2 | 3 | 5 | 80 |
| 38 | Economía y Sistemas Contables | 3 | 2 | 5 | 80 |
| 39 | Interfaces y Programación Visual | 3 | 4 | 7 | 112 |
| 40 | Ingeniería del Software | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 41 | Sistemas de Tiempo Real | 4 | 3 | 7 | 112 |

Carga Horaria de 4to. año: 1024 hs

Q. (a) Deberá cumplir con 200 hs de Práctica Profesional Supervisada en empresas, organismos o instituciones públicas o privadas.



412

Ministerio de Educación

| Cód. | Asignaturas | Carga Horaria Semanal | | | Carga Horaria Total |
|------|-------------|-----------------------|---|-------|---------------------|
| | | T | P | Total | |
| | | | | | |

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

| | | | | | |
|----|---|---|---|---|-----|
| 42 | Gestión del Conocimiento y las Organizaciones | 2 | 2 | 4 | 64 |
| 43 | Derecho en Informática | 3 | 1 | 4 | 64 |
| 44 | Teoría de la Información y Códigos | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 45 | Optativa 1 | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 46 | Proyecto Final | 3 | 4 | 7 | 112 |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | | |
|----|---------------------------------------|---|---|---|-----|
| 47 | Seguridad en Sistemas y Criptografía | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 48 | Gestión Ambiental, Seguridad, Higiene | 2 | 1 | 3 | 48 |
| 49 | Recursos Humanos | 2 | 2 | 4 | 96 |
| 50 | Optativa 2 | 4 | 3 | 7 | 112 |
| 51 | Proyecto Final | 3 | 4 | 7 | 112 |

Carga Horaria de 5to. año: 944 hs

Otro Requisito:

- Aprobar 3 Niveles de Inglés

CARGA HORARIA TOTAL: 5.008 HORAS

TÍTULO: INGENIERO EN INFORMÁTICA

Soy ABD.